



**RESOLUCION GENERAL N° 3.689**

Salta, 28 de noviembre de 2022

VISTO:

La Ley Nacional N° 20.488, los arts. 2, 3, 16, 45 y cc de la Ley Provincial N° 6.576, la Resolución General N° 3.134 del Reglamento de Matriculas y Registros, la Resolución General N° 3.535, el Decreto N° 260/20 y los dictados en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que consecuencia de las normas dictadas por la pandemia, los profesionales matriculados en este Consejo vieron restringidas sus actividades por los sucesivos aislamientos y distanciamientos decretados, no pudieron ejercer normalmente sus labores profesionales habituales, tampoco los empleadores y comitentes, con el consiguiente perjuicio económico y financiero, por no poder hacer frente a las obligaciones hacia los profesionales, viéndose afectada la capacidad de pago de los matriculados del Derecho de Ejercicio Profesional (DEP).

Que, en función de ello, se menguaron las gestiones de cobranzas de parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas en un claro acompañamiento a sus matriculados y para evitar el ejercicio ilegal de las profesiones regidas por las Leyes N° 20.488 y 6.576; no suspendiéndoles las matrículas a los deudores de 2 años consecutivos.

Que, habiéndose flexibilizado las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, paulatinamente se va tornando a la normalidad el ejercicio profesional.

Que ello ha motivado a los miembros de la Mesa Directiva a analizar la situación y presentar medidas a tomar para facilitar la regularización de deudas de los matriculados en concepto de DEP, en algunos casos y para regularizar el estado de matrícula, en otros.

Que en sesión N° 1.802 del Consejo Directivo, los señores Consejeros han aprobado su realización, otorgando beneficios a la matrícula y a los Registros Especiales a efectos que se cumplan con las previsiones que regulan el ejercicio profesional.

Que es facultad del Consejo Directivo reglamentar la regularización de deudas vencidas y dictar las normas que resulten necesarias a esos efectos.

POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°**.- Implementar un régimen de regularización de deudas por Derecho de Ejercicio Profesional, vencidas al 30 de septiembre de 2022.



**ARTÍCULO 2º.-** Los matriculados y registros especiales con matrículas activas o suspendidas que adhieran al régimen de regularización de deudas por Derecho de Ejercicio Profesional, podrán cancelar su deuda al valor histórico y beneficiarse con la condonación de intereses por los períodos devengados entre marzo 2020 a septiembre 2022, ambos inclusive, optando por alguna de las siguientes formas de pago:

- a) Con una reducción del monto del capital adeudado en un diez por ciento (10%):  
PAGO DE CONTADO.
- b) Con recargo: PLAN DE FINANCIACIÓN EN CUOTAS, con vencimiento el día 15 de cada mes; la primera cuota, al mes posterior al de adhesión, mediante débito en cuenta bancaria o tarjeta de crédito:
  - en 3 cuotas con un recargo del nueve por ciento (9%) sobre capital adeudado.
  - en 5 cuotas con un recargo del quince por ciento (15%) sobre capital adeudado.
  - en 10 cuotas con un recargo del treinta por ciento (30%) sobre capital adeudado.

El profesional que no posea una cuenta bancaria o tarjetas de crédito, podrá optar por el pago de cuotas en efectivo, ofreciendo la caución de un garante matriculado.

La caducidad de los planes de facilidades operará de pleno derecho a los 30 días corridos del vencimiento de una cuota, cuando se verifique su falta de pago, en cuyo caso los pagos que se hubieran efectuado serán imputados a deuda de capital más antigua, renaciendo las obligaciones a valores del DEP más los intereses devengados por el tiempo de mora en el pago.

Es condición para ser incluido a este régimen adherir al sistema de débito automático con tarjeta de crédito o al sistema de débito directo en cuenta bancaria para el pago del DEP de los períodos posteriores que se devenguen a partir de la fecha de adhesión al régimen.

**ARTÍCULO 3º.-** Podrán acogerse a este régimen entre el 24 de Noviembre al 28 de Febrero de 2023.

**ARTÍCULO 4º.-** A efectos de facilitar la regularización de deudas a los profesionales matriculados, el Consejo ha concertado acuerdos con el Banco Macro S.A., Banco ICBC y Banco Ciudad, para que otorguen a los matriculados paquetes de cuentas y tarjetas bonificados por 12 meses.

**ARTÍCULO 5º.-** Todas las cuestiones aquí no previstas, serán resueltas por la Mesa Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.



**ARTÍCULO 6°**- Los matriculados que, adeudando cuotas del DEP no adhieran a alguna de las modalidades para regularizar su deuda en los términos fijados por esta resolución, quedan excluidos de los beneficios que se brindan.

**ARTÍCULO 7°**- Los Profesionales con Matrícula suspendida con anterioridad a la presente resolución, o que resulten suspendidas durante el plazo establecido en el Artículo 3°, deberán ajustarse a los establecido por la Resolución General N° 3.134 para su rehabilitación, pudiendo incluir la totalidad de su deuda y cancelarla de acuerdo al artículo 2° de la presente.

**ARTÍCULO 8°**- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 9°**- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

  
Cr. ENRIQUE HORACIO CALDERÓN  
PROSECRETARIO



  
Cr. JUAN PABLO LÓPEZ LÓPEZ  
PRESIDENTE